

DE MARTINO, Francesco: *Storia della costituzione romana, II^a y IV, I^a* (Jovene, Napoli, 1973). 685 págs.

Ya en AHDE, 1973, pág. 536, destacábamos el mérito del autor de esta importante obra, en el cuidado constante de la revisión de la misma, a pesar de las comprometidas actividades de otro orden que le ocupan. Debemos agradecerle ahora la aparición de una nueva edición del volumen II y de la primera parte del IV, correspondientes, respectivamente, a la época del imperialismo republicano y del establecimiento del Principado.

A. O.

FOTI TALAMANCA, Giuliana: *Ricerche sul processo nell'Egitto greco-romano. I. L'organizzazione del "conventus" del "praefectus Aegypti"*. (Giuffrè, Milano, 1974). 223 pág.

Un estudio detallado del sistema judicial-administrativo del *conventus* en el Egipto romano estaba por hacer después de la época de Wilcken, y la autora ha reunido ahora todos los nuevos datos suministrados por el material descubierto en el último medio siglo, que completa la documentación principal en que se apoyaba la teoría de Wilcken (de 1908, revisada en 1920), es decir, POxy. 709 y PPyl. 74. Aunque toma en consideración la etapa principal del siglo I y II d. C., estudia en un último capítulo la documentación del siglo III. De su investigación resulta un cuadro útil para el ajuste de la nueva documentación que vaya apareciendo, de la que todavía podrían esperarse eventuales rectificaciones.

A. O.

A. L. GABRIEL, *Summary Bibliography of the History of the Universities of Great Britain and Ireland up to 1800, covering Publications between 1900 and 1968*, Texts and Studies in the History of Mediaeval Education XIV (Notre Dame, Indiana, 1974) xii-154 pp.

Para el profesor Astrik L. Gabriel, presidente de la Comisión Internacional de Historia de las Universidades, esta temática encierra pocos secretos. Su larga serie de publicaciones de alta especialización constituyen la mejor evidencia. A su amplia lista de libros y artículos sobre estos temas viene a añadirse ahora el presente libro, en el que da cuenta de 1 514 publicaciones, aparecidas entre 1900 y 1968, en torno a las Universidades del Reino Unido. El autor pone especial énfasis en las publicaciones en lengua inglesa. Esta limitación, que pudiera chocar a primera vista, es bastante lógica, si se tiene en cuenta que las publicaciones aparecidas en otros idiomas (piénsese, por

ejemplo, en los colegios ingleses, escoceses e irlandeses en el Continente, por ejemplo, en Sevilla, Salamanca y Valladolid), son generalmente reseñadas por los autores de cada país en la *Bibliographie Internationale d'histoire des Universités*, de la que apareció ya un volumen (en él figura la parte española, a cargo del profesor R. Gibert) y otro está actualmente en prensa.

La historia de las universidades pasó decididamente de la etapa de estudios de nivel localista, fácilmente deslizable a la apología de la propia institución, a una especialidad de alto nivel científico. No creo que pueda dudarse de su interés e importancia, habida cuenta de que resulta esencial para dar sentido a la historia de todos los saberes humanos, que desde la Edad Media encontraron en la institución universitaria su ambiente adecuado. Es para felicitarse de obras como la presente, que recogen publicaciones aparecidas en las más variadas series monográficas y en las revistas históricas más dispares que imaginarse puede.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

P. DEL GIUDICE; E. BESTA; G. SALVIOLI, *Storia del Diritto Italiano*. Vol. I-III (Milano = 1923-27. Frankfurt a. M. Firenze 1969), XVI-958, VIII-410, XII-420, XVI-816 pp. 70.000 Lit., 220 × 150 milímetros.

Hacia ya tiempo que se había agotado esta importante obra, que acaba de ser reeditada anastáticamente por la firma *Libreria O. Gozzini*, de Florencia (Italia), en colaboración con la casa alemana *Sauer et Auvermann*. Como es sabido, las grandes figuras del Derecho común medieval fueron en gran parte italianos. De ahí que una obra como la presente no interese solamente al ámbito cultural de aquella nación, sino a todos los países que recibieron el influjo y proyección del *ius commune*. La parte relativa a la Edad Moderna y Contemporánea también interesa, aunque menos, para los historiadores del Derecho de otros países. La obra completa está dividida en tres partes. En la primera parte, a cargo de Enrico Besta, trata de la legislación y ciencia jurídica desde la caída del Imperio Romano hasta el s. xv. En esta parte primera, que comprende un volumen en dos tomos, se encuentra una información que rebasa notablemente la que proporciona Savigny en su *Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter*. El volumen II, escrito por Pasquale del Giudice, contiene una historia de la legislación y ciencia jurídica desde el s. xvi hasta los años veinte de este siglo. El volumen III, que tiene por autor al profesor Giuseppe Salvioli, está dedicado a la historia de la procedura civil y criminal en la misma época que el anterior. Los volúmenes II-III revisten su interés para los estudios del Derecho comparado en cualquier país europeo de la Edad Moderna y Contemporánea. Pero el volumen I, con sus dos partes, es de una utilidad notoriamente superior para los historiadores del Derecho